

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PÁRTE OFICIAL DE LA GACETA:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 67.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 9 del actual me comunica la Real orden siguiente:
«En vista del expediente promovido por Gerónimo Mendez Traviesas, quinto del reemplazo de 1854 por el cupo de Caso, provincia de Oviedo, en solicitud de que se le entreguen los seis mil reales con que redimió la suerte de Manuel Gonzalez Rivera, quinto de número anterior por los propios cupo y reemplazo, á quien el Ayuntamiento de dicho pueblo no declaró soldado ni excluido del servicio de las armas, limitándose á consignar la circunstancia de hallarse en las posesiones de Ultramar, sin comprenderle en el estado de los mozos que debian ingresar en el Ejército de las mismas con arreglo á la ley, y reclamándole dos años

después, como responsable á la quinta de 1856; para la organizacion de la Milicia provincial, cuya plaza redimió por medio de la entrega de la espresada cantidad; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que V. S. recuerde á los Ayuntamientos de esa provincia el cumplimiento exacto del art. 81 de la ley de reemplazos que les impone el deber de declarar soldados ó excluidos á todos los mozos á quienes se llame en el acto de la declaracion de soldados, sin dejar el punto á la decision del Consejo provincial, que solo puede entender en las reclamaciones de los fallos de los Ayuntamientos cuando se interpongan en el tiempo y forma prescritos por el art. 100 de la ley de reemplazos y Real orden de 17 de Agosto de 1863, sobre la cual deben hacer siempre á los interesados la advertencia prevenida en la circular de 11 de Junio del mismo año, absteniéndose de consignar en sus acuerdos la inútil salvedad del derecho de revision que compete al espresado Consejo, por ser causa de que algunos mozos crean necesaria dicha revision aun sin mediar reclamacion de parte interesada, y procediendo respecto á los ausentes en las posesiones de Ultramar con arreglo á lo dispuesto en las circulares de 30 de Junio de 1856 y 28 de Febrero de 1861.—De orden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia. Soria 20 de

Marzo de 1866.—P. D., Rafael Trillo Figueroa

CIRCULAR NÚM. 68.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha 14 del actual lo siguiente:
«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª María Francisco Vives, hija de Don José, miliciano nacional de la villa de Onda, muerto en el campo del honor.
Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico Oficial á los propios fines. Soria 16 de Marzo de 1866.—El Gobernador, José Fernandez de Villavicencio.

CIRCULAR NÚM. 69.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias les sugiera su celo á fin de averiguar el paradero de Manuel Bazquez Gonzalez, natural de las Puebas de Tribes, provincia de Orense, de oficio afillador y el de Estanislado Martinez Perez, vecino de

Acrijos en esta provincia de oficio pastor, y caso de ser habidos, los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Agreda, para que sufran en la cárcel del partido un mes de arresto mayor. Soria 21 de Marzo de 1866.— José Fernandez de Villavicencio.

CIRCULAR NÚM. 70.

En el Juzgado de primera instancia de Molina, se instruye causa contra Vicente Edo y Rincon, vecino que se dice ser de Sagides, por estafa de una manta á Elias Garcia, vecino de Aldehuela del Campo, y estando acordada la prision del referido Vicente, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Alcaldes é individuos de la Guardia civil, procedan á su captura y caso de conseguirlo, lo remitan con las seguridades debidas á disposicion del referido Juzgado. Soria 21 de Marzo de 1866.— José Fernandez de Villavicencio.

Señas de Vicente Edo.

Edad 25 años poco mas ó menos, estatura 5 pies, pelo negro, cara redonda. Viste calzon corto y pañuelo á la cabeza, es algo cojo de la pierna izquierda por haber estado esta fracturada por la cañilla.

Id. de la manta robada.

Se compone toda ella de rayas blancas, negras y azules, con las orillas coloradas que todas ellas forman cuadros pequeños, es de lana y por el medio de puelos en longitud de mas de 6 varas,

Negociado.—Cria caballar.

Para el servicio de las paradas del Estado que deben establecerse en esta Capital y en el pueblo de Almarza durante la temporada de monta del corriente año, se han destinado á esta provincia cinco caballos sementales, de los cuales tres funcionarán en esta Ciudad y dos en Almarza.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los que quieran utilizar dichas paradas para la cubricion de sus yeguas, debiendo tenerse presente: 1.º Que el servicio es gratuito. 2.º Que estas paradas quedarán abiertas el 21 del corriente mes. Y 3.º Que en ambos establecimientos se observarán las reglas prescritas en el reglamento del ramo aprobado por Real orden de 3 de Febrero de 1865, y publicado en el *Boletín oficial* núm. 23, correspondiente al 21 de Febrero último.

Soria 22 de Marzo de 1866.—P. D.; *Rafael Trillo-Figueroa.*

Negociado.—Montes.

No habiéndose presentado licitadores á la venta en pública subasta de 500 chopos de la Dehesa boyal de Agreda, divididos en 20 lotes cada uno, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero de Montes, el día 6 de Abril próximo y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de dicha villa, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del referido Sr. Ingeniero de Montes y en su defecto de un empleado del ramo designado por él, y actuando Notario público,

el segundo remate de las espresadas maderas.

El remate se verificará por lotes sucesivos, subastándose de uno en uno, y no se admitirán proposiciones que se refieran á mas de uno.

Tampoco se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de 75 escudos en que ha sido tasado cada lote.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 20 de Marzo de 1866.—El G. L., *Rafael Trillo-Figueroa.*

El día 21 de Abril próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en la Casa consistorial de S. Leonardo, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Sr. Ingeniero de montes, y en su defecto de un empleado del ramo que este designe y actuando el Secretario de la Corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos, la venta en pública subasta de 35 tajones de dos metros de longitud por 23 centímetros de grueso tasados á 400 milésimas cada uno, y 6 machones de 5.50 metros de longitud por 14 centímetros de grueso, apreciados á razon de 300 milésimas de escudo cada uno, procedentes todos de cortas fraudulentas en el monte del pueblo.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 15.800 escudos que en junto están tasadas estas maderas. El pliego de condiciones que se ha de tener presente para la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del espresado pueblo para que se enteren de él los que quieran. Soria 20 de Marzo de 1866.—El Gobernador de la provincia, P. D., *Rafael Trillo-Figueroa.*

DEPOSITARIA

de los fondos provinciales de Soria.

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Victor Carrascosa, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Noviembre último, cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por valores del presupuesto de 1865 á 1866, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del propio año y por último la existencia que quedó para el mes de Enero de 1866, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo 13.789 escudos 295 milésimas que resultaron de existencia en fin de Noviembre último	13789 295
Id. lo son 7.524 escudos 401 milésimas á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los conceptos siguientes:	
Por productos generales ó sea reintegros	276 500
Por id. del ramo de Instruccion pública	2234 550
Por id. del de Beneficencia	613 351
Id. por resultas de los recargos á las contribuciones del año anterior.	4400
	7524 401

AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 1866.

Mes de Diciembre de 1865.

VALORES DEL MISMO.

1.º Por los sueldos de los empleados de la Junta provincial de Beneficencia y gastos	112 500	68	180 500
2.º Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria segun su cuenta.	99 999	580 278	680 277
3.º Por las del de San Agustin del Burgo de Osma, id.	49 999	312 457	392 456
3.º Id. por las del Hospicio de id.	25	1036 959	1061 959
4.º Id. por las de la Casa de Maternidad y Cuna de Soria.	30	1364 640	1394 640
6.º Por sueldos de los empleados de montes	289 996		289 996
7.º Por el sueldo del escribiente con destino á los trabajos de quintas.	24 800		24 800
8.º Por papel é impresion de libramientos para la Contabilidad provincial.	14 400		14 400
GASTOS VOLUNTARIOS.			
1.º Por los sueldos de los empleados de la Direccion de Caminos vecinales y dietas.	184 999	45 600	230 599
3.º Por la pension de un alumno de la Escuela Central de Agricultura,		25	25

Por traslacion de caudales de unas cajas á otras.	5650
Total cargo.	26963 696

Capítulos.	Artículos.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
		Son data 16.579 escudos 641 milésimas satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, en esta forma:			
ADMINISTRACION PROVINCIAL.					
1.º		Pagado por gratificaciones á los Señores Vocales del Consejo, sueldos de los empleados de su Secretaría los de la Comision de exámen de cuentas, el del Archivero y gastos.	899 163	144 666	1043 829
2.º		Pagado por cuenta de la impresion y papel de listas de electores para Diputados á Cortes.	500	500	1000
3.º		Id. por el sueldo del Oficial de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.	58 333		58 333
4.º		Por el sueldo del escribiente de la Junta de Obras públicas.	21 666		21 666
4.º		Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provinciales.	216 666		216 666
5.º		Id. por el segundo trimestre de la cuota de contribucion territorial que correspondió á una casa de la propiedad de la Diputacion provincial.	15 148		15 148
INSTRUCCION PUBLICA.					
1.º		Por los sueldos de los Catedráticos del Instituto de 2.ª enseñanza, los del Colegio de internos del mismo y gastos.	954 699	2478 167	3432 866
2.º		Por el de los Profesores de la Escuela Normal y gastos de la misma, y alquiler de la casa del Director por media anualidad.	172 166	129 500	301 666
2.º		Por el sueldo de los empleados de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública.	86 374		86 374
		Por el sobre sueldo á los Maestros de primera enseñanza correspondiente al primer semestre del presente año económico de 1865 á 1866.	800		800
		Por el sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	66 666		66 666
BENEFICENCIA PUBLICA.					
1.º		Por sueldos de los empleados de la Junta provincial de Beneficencia y gastos	112 500	68	180 500
2.º		Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria segun su cuenta.	99 999	580 278	680 277
3.º		Por las del de San Agustin del Burgo de Osma, id.	49 999	312 457	392 456
3.º		Id. por las del Hospicio de id.	25	1036 959	1061 959
4.º		Id. por las de la Casa de Maternidad y Cuna de Soria.	30	1364 640	1394 640
MONTES.					
6.º		Por sueldos de los empleados de montes	289 996		289 996
OTROS GASTOS.					
7.º		Por el sueldo del escribiente con destino á los trabajos de quintas.	24 800		24 800
8.º		Por papel é impresion de libramientos para la Contabilidad provincial.	14 400		14 400
GASTOS VOLUNTARIOS.					
1.º		Por los sueldos de los empleados de la Direccion de Caminos vecinales y dietas.	184 999	45 600	230 599
3.º		Por la pension de un alumno de la Escuela Central de Agricultura,		25	25

	Personal.	Material.	Total.
Por gastos de oficina y de dibujo del Arquitecto, y por dietas de su delineante por salidas de la Capital.		61	61
IMPREVISTOS.			
Pagado con cargo a este capítulo.		33 800	33 800

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslación de caudales de la Caja provincial á la de Beneficencia.

Por id. á la del Instituto de segunda enseñanza para sí y para el Colegio de internos.

	4400	4400	
	1250	1250	
Total data.	4068 226	12511 415	16579 641

RESUMEN.

Importa el cargo.	26963 696
Id. data.	16579 641
Existencia.	10384 055

Clasificación de la misma.

En la Depositaria provincial en metálico y papel.	6590 599
En la del Instituto y Colegio de internos.	932 465
En la de Beneficencia y establecimientos.	2860 991
Iguales.	10384 055

De forma que importando el cargo 26.963 escudos 696 milésimas y la data 16.579 escudos 641 milésimas justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Diciembre la cantidad de 10.384 escudos 055 milésimas, en los términos que aparece de la precedente clasificación de que se hará cargo en la cuenta del mes de Enero del año veniente D. Tiburcio Martín, mediante haberse encargado de la Depositaria en el día 22 del citado Enero, Soria 31 de Enero de 1866. — El Depositario cesante, Víctor Carrascosa. — Está conforme. — El encargado de la Intervención, Víctor Sánchez. — V. B. — El Gobernador, Villavicencio.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el *Boletín oficial* para su publicidad. Soria 6 de Marzo de 1866. — El Gobernador, José Fernández de Villavicencio.

Seccion Tercera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Ignorándose el puesto donde reside Don Marcelino Calvo de Aparicio, que en concepto de heredero de D. Andrés Martínez Aparicio, Administrador que fué de consolidacion de esta provincia, tiene solicitada de S. A. el Tribunal de Cuentas del Reino compensacion de títulos de la deuda del personal, del resto del alcance no satisfecho, que al referido D. Andrés le resultó en el mencionado cargo, se le invita para que se sirva presentarse en esta Administracion por sí ó por medio de persona autorizada, á fin de hacerle saber la providencia que acerca de su petición ha recaído; en la inteligencia que de no verificarse en el término de 15 dias, le parará el perjuicio que haya lugar. Soria 20 de Marzo de 1866. — Manuel Vasiana.

Seccion Cuarta.

DUODECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.
Provincia de Soria.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de esta provincia en todo el mes de Febrero anterior.

Dias. — Servicios.

Dia 1.º Por una pareja del puesto de San Leonardo, les fueron recogidas tres escopetas á los guardas de montes Urbano Cuenca del de Espeja, Rufino Cámara del de Espejón y Juan Parmo Pablo de Santa María de las Hoyas, por no haberser provisto de carabina, segun la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 2.º Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 3.º Otra pareja del citado puesto de San Leonardo, recogió otras tres es-

copetas á los guardas de los montes de Aylagas, Cantalucia y Fuentecantales, por igual concepto que á los espresados en el dia primero.

Dia 4.º Otra pareja del puesto de Ciria, recogió otra escopeta por igual motivo, al guarda local de Borobia.

Dia 5.º Otra pareja del mismo puesto, recogió del Alcalde del pueblo de Noyercas, un trabuco que la noche del 14 de Enero último le había sido robado á D. Francisco Estebas de la misma vecindad. Por el Sargento primero Angel Bustamante Saiz y Guardia segundo Félix Martia Gomez, del puesto de Almazán, fué capturado el vecino de dicha villa Bernardo Pascual, presunto reo de robo de seis reses lanaras á D. Andrés Valdenebro, vecino de la villa de Berlanga, por lo que con las espresadas reses fué puesto á disposicion del Sr. Juez de primera instancia.

Dias 6 y 7.º Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 8.º Por el Cabo segundo Juan Garcia Gimenez y Guardias segundos Ramon Domper Bellorta, José Gragera Dominguez y José del Valle Alvarez del puesto de Luján, fueron puestos á disposicion del Alcalde de dicho pueblo los vecinos del mismo, Benito Delgado y Agustin Alvaro, por lesiones causadas á Esteban Delgado y á su hijo Tomás.

Otra pareja del puesto de San Leonardo, recogió dos escopetas á los guardas locales del pueblo de Casarejos, Justo Aylagas y Lorenzo Martín Gil, por no haber cumplimentado lo prevenido en circular del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 9.º Por una pareja del puesto de Arcos, fué puesto á disposicion del Alcalde del pueblo de Judes, el vecino del mismo Manuel Cerro, por haber estraído 19 piés de sabina del monte de dicho pueblo sin autorización.

Dias del 10 al 13. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 14.º Por los Guardias segundos Jacinto Herrero Rubio y Luciano Romero Blazquez del puesto de Langa, fueron puestos á disposicion del Alcalde de Brazaorta (Burgos) los vecinos del mismo Juan Zayas, Pedro Lozano, y Pedro Zayas, los dos primeros por desarmar al guarda local del monte de Bogigas y al último por cortar sin autorización del citado monte tres piés de enebro. Por otra pareja del puesto de Alentisque, le fué recogida una escopeta al vecino de Yelilla de los Ajos Félix Ayllon, por renovar la licencia.

Dia 15.º Otra pareja del citado puesto de Alentisque, recogió otra escopeta á Santiago Moreno, vecino de la Puebla de Eca, por igual motivo que el anterior.

Dia 16.º Por una pareja del puesto del Burgo de Osma, fueron recogidas dos

escopetas á los guardas locales de los pueblos de Valdemaluque y Sotos, por no haber cumplido lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil. Por otra pareja del puesto de San Leonardo, le fué recogido un uron á D. Francisco Machin, párroco de Orrillares.

Dias 17 y 18. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 19. El Cabo primero Juan Fernandez Pedrajas y Guardia segundo Lino Serrano Gutierrez, del puesto de Calatañazor, prestaron auxilio á José Bobo, natural de Cernadilla, provincia de Zamora, que se hallaba en la carretera con el carro que conducía atascado, trabajando hora y media en union de un peon caminero y otras personas, hasta ponerlo en disposicion de continuar su marcha.

Dia 20. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 21. Por una pareja del puesto de Almenar, le fué recogido un fusil viejo á Idefonsa Leon, por ser arma prohibida.

Dia 22. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 23. Por una pareja del puesto de Villasayas, le fué recogida una escopeta á Jorge Garcia, vecino de Gentenera del Campo, por no haber renovado la licencia.

Dia 24. Por el Guardia primero Eusebio Hernando Gomez, y segundo Isidro Martín Gabriel del puesto de Mendinaceli, fué detenido y puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa Antonio Lacay, soltero, de 22 años de edad, natural que dijo ser de Llanuas, provincia de Lerida, por indocumentado.

Dia 25. Por todos los puestos se hizo el servicio sin novedad.

Dia 26. Por una pareja del puesto de Ciria les fueron recogidas dos escopetas á los vecinos de las Cuevas de Agreda, Calisto Polosaha y Dionisio Rubio, por no tener licencia para usarlas. Por el Cabo segundo Bartolomé Lapena Dominguez, del puesto de Alentisque, fué puesto á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, el mozo Lucio Gonzato, natural de la Puebla de Eca, por hallarse en estado de demencia y haberse fugado de la casa paterna.

Dias 27 y 28. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Resumen de aprehensiones.
Delinquentes aprehendidos, 5.
Ladrones id. 1.
Detenidos por faltas de reses y entregados á la justicia ordinaria, 3.
Armas recogidas, 20.
Total de presos y detenidos, 9.
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia, 9.

NOTA. Además de los servicios que quedan espresados, se han conducido va-

rios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones, y el puesto de la Capital presta diariamente por la noche una guardia de dos hombres en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia. Soria 5 de Marzo de 1866.—P. A. D. Sr. Comandante, El Teniente encargado, Juan García de Vinuesa.

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 27 del último mes me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en los institutos provinciales de Guadalajara, Ciudad-Real, Zamora, Leon y Pontevedra, las Cátedras de dibujo lenal, de adorno y de figura, dotadas con el sueldo anual de 600 escudos, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Programa de ejercicios.

- 1.º Contestar á doce preguntas relativas á la Geometria sacadas á la suerte.
- 2.º Dibujar en proyeccion vertical y horizontal arreglado á escala un fragmento de una máquina tomados á la suerte entre tres modelos elegidos por el Tribunal en dos dias á cuatro horas cada uno.
- 3.º Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura, sacada á la suerte entre las que designe el Tribunal, y desarrollar despues esta misma composicion de claro y oscuro en otros tres dias á cuatro horas cada uno en papel blanco ó de color de 61 centímetros por 48.
- 4.º Copiar una figura de otra dibujada en seis dias.
- 5.º En el mismo tiempo y distribuido en la misma forma copiar un adorno del yeso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 16 de Marzo de 1866.—El Vice-Rector, Pedro Berroy.

Ayuntamiento de Cabreriza.

Este Ayuntamiento tiene dispuesto arrendar el arbitrio de conduccion de bebidas por todo el año económico venidero, bajo las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

La primera subasta tendrá efecto á los ocho dias de aparecer inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio, y la segunda á los ocho siguientes, celebrándose ambas en las casas Consistoriales de doce á una de la tarde. Cabreriza 16 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Pedro Oliver.

Ayuntamiento de Alentisque.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento constitucional del distrito municipal de Alentisque, saca á pública subasta el arrendamiento del horno de poya perteneciente á sus propios, por todo el año económico de 1866 á 1867, cuyo acto ha de celebrarse ante la Corporacion municipal en su Sala de sesiones á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Alentisque 15 de Febrero de 1866.—El Alcalde, Mariano Huerta.

Ayuntamiento de Barcones.

Prévio el permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional de Barcones saca en pública subasta el arrendamiento del horno de poya perteneciente á sus propios, para el año económico de 1866 á 1867, bajo el tipo de veinte escudos y 500 milésimas que produjo en el año anterior. Cuyo primer remate tendrá lugar ante la

Corporacion municipal á los ocho dias de la insercion en el *Boletín oficial*, de nueve á diez de su mañana, y el segundo á los ocho siguientes á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Barcones 1.º de Marzo de 1866.—El Alcalde, Carlos de la Iglesia.

Ayuntamiento de Cañamaque.

Se arrienda en pública licitacion el horno de pan cocer perteneciente á los propios de este pueblo, bajo las condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto. La primer subasta tendrá lugar en las casas Consistoriales de doce á una de la tarde del dia siguiente á los ocho de aparecer inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio, y el segundo á los ocho siguientes. Cañamaque 16 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Manuel Perdices.

Ayuntamiento de Tardajos.

Con la competente autorizacion, se arrienda en pública subasta el horno de poya perteneciente á los propios de este pueblo, por todo el año económico venidero. El primer remate tendrá efecto en las casas Consistoriales de este municipio de 11 á 12 de la mañana del dia despues á los ocho de aparecer inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio, admitiéndose á los ocho siguientes la mejora del 10 por 100. Tardajos 16 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Ramon Gonzalez.

Ayuntamiento de Alameda (la).

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil, este Ayuntamiento ha acordado sacar á remate de arriendo el horno de poya por término de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo

al 30 de Junio de 1867 y por el tipo de 48 escudos, cuyo primer remate tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento de 8 á 9 de su mañana, y para la admision de la mejora á los ocho dias siguientes, bajo el pliego de condiciones que estará en el acto de manifiesto. La Alameda y Febrero 20 de 1866.—El Alcalde, Francisco Gil.

Por trasacion de caudales de la provincia de la de Penedencia

Con la autorizacion del Sr. Gobernador civil de provincia, se saca á remate de arriendo la Casa-posada por término de un año á contar desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1867, y por el tipo de 32 escudos y 300 milésimas, cuyo acto de primer remate tendrá lugar á los 8 dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de 8 á 9 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y el de la mejora á los 8 dias siguientes. La Alameda y Febrero 20 de 1866.—El Alcalde, Francisco Gil.

Por la de Penedencia y Colegio y Colegio de la de Penedencia y Colegios

Ayuntamiento de Recuerda.

Con la correspondiente autorizacion se saca á subasta en arrendamiento el Molino de Mosarejos de este distrito desde el dia que se apruebe el espediente del dicho arriendo hasta el 30 de Junio del año económico de 1867. La subasta constará de dos actos con el intervalo de ocho dias de uno á otro, y el primero tendrá lugar á los ocho dias de aparecer inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio. Recuerda 15 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Leandro Esteban.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 28 de Febrero último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Días en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Escd. Milés.	Nombres de los rematantes.
PROPIOS.				
Quintanas de Gormaz.	Un monte dehesa.	19 de Febrero 1866.	2000 »	D. Juan de la Orden.
Hoz de Abajo.	Otro id. dehesilla.	id.	800 »	Agustin Rico.
id.	Otro id. Peñas Rubias.	id.	1150 »	El mismo.
Hoz de Arriba.	Otro id. enebral.	id.	1252 500	Pedro Adres.
Quintanas Rubias de Abajo.	Otro id. id.	id.	1800 »	Juan de la Orden.
Fresno.	Otro id. roblelal.	id.	1010 »	El mismo.
Torrearevalo.	Un terreno de pasto.	21 id. de id.	3132 »	Juan Antonio Asensio
id.	Otro id. id.	id.	5014 »	Juan Andres Cuesta.
Póveda (La).	Otro id. id.	id.	3602 »	Juan Antonio Asensio
id.	Otro id. id.	id.	1315 »	El mismo.
id.	Otro id. id.	id.	2300 »	Segundo Bartolomé.
id.	Otro id. id.	id.	4011 »	José Maria Benito.

Soria 12 de Marzo de 1866.—Saturnino María Beladiez.